

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", **Capítulo "Servicios de Rampas"**, integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Liliana Sarganas. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Carlos Arce. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** ^{NO CONCORRE} El Dr. Ignacio Demarco.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Por Literal D de la cláusula segundo del Acuerdo celebrado el 12 de diciembre de 2018 se dispuso: **"D) Correctivo final. El 1° de julio de 2020 se aplicará si corresponde un ajuste adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales nominales otorgados en el mismo período de forma de asegurar que o haya pérdida del salario real"**.-----

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo que resulte de la negociación salarial a desarrollarse a partir del 1° de julio de 2020, las partes acuerdan fijar el correctivo correspondiente al 1° de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto por el Litera D de la cláusula segundo del Acuerdo celebrado el 12 de diciembre de 2018.

TERCERO. Que, en virtud de lo establecido en el literal D de la cláusula segunda, numeral IV) del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial por concepto de correctivo final que regirá a partir del 1° de julio de 2020 es del **0,79 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020.-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2020 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente, sin perjuicio de lo que resulte de la negociación salarial a partir del 1° de julio de 2020.-----

QUINTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Testado El Dr. Ignacio Demarco Novate. Interlineado no concorre
vale.

Calderon
D. T. E.

MTSS

MTSS

Consejo de Salarios - Grupo 13: "Transporte y Almacenamiento" - Subgrupo 12: "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto" Capítulo: "Servicio de Rampas"

MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA 01/07/2020 AJUSTE: 0,79%

Categorías		Sueldo Mensual	Partida en Tickets Alimentación	TOTAL	Nueva Tasa Horaria
OPERACIONES					
4	Encargado de Cinta	51.014	5.080	56.094	318,72
5	Encargado de Limpieza	51.014	5.080	56.094	318,72
6	Coordinador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	51.014	5.080	56.094	318,72
7	Mecánico de Rampa	52.226	5.261	57.487	326,63
8	Operador de Rampa	46.273	4.656	50.929	289,37
9	Operador B	40.220	4.656	44.876	254,98
10	Operador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	46.273	4.656	50.929	289,37
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	27.683	4.656	32.339	183,74
12	Auxiliar Administrativo de Mesa de Operaciones	43.876	4.656	48.532	275,75
ADMINISTRACION GENERAL					
13	Auxiliar Administrativo de Operaciones	50.117	5.019	55.136	313,27
14	Auxiliar Administrativo A	59.145	5.921	65.066	369,69
14	Auxiliar Administrativo B	50.117	5.019	55.136	313,27
14	Auxiliar Administrativo C	43.876	4.656	48.532	275,75
15	Cadete	25.081	4.656	29.737	168,96
MANTENIMIENTO					
17	Oficial de Mantenimiento	49.817	5.019	54.836	311,57
17,5	Medio Oficial de Mantenimiento	34.372	3.963	38.335	217,81
18	Auxiliar de Mantenimiento	27.683	4.656	32.339	183,74
19	Auxiliar Ingreso	24.143	3.707	27.850	158,24

Carb

Aut.

MTC

Montevideo 26 de octubre 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

26 OCT. 2020

Montevideo,

REG. ENT. N° 2919/2020

Folio, 01 de 03

GRUPO 13

Sub-Grupo 12, C>P. "Servicio de Riesgos"



Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Supervisora
División Documentación y Registro
Dirección Nacional de Trabajo